PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
DEPENDENCIA SOLICITANTE: PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. *Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
2. *Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
3. *Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
4. *Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
5. *Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
6. *Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
7. *Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
8. *Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.*
9. *Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*
10. *Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.*
11. *Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
13. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.*
15. *Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

En la ciudad de Cartagena Bolívar, funciona la sede administrativa de las áreas protegidas Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y Santuario de Fauna y Flora "El Corchal" El Mono Hernandez. El inmueble se encuentra ubicado en el sector de turístico de Bocagrande, zona norte de la ciudad que en los últimos años se ha visto afectada por la ola inseguridad, así mismo, dada las características y extensión del inmueble, se hace necesario el servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual propende por salvaguardar los bienes e integralidad de las personas.

El servicio de vigilancia y seguridad privada, es un mecanismo de protección y prevención de riesgos, utilizando personal calificado, certificado, capacitado y entrenado de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad de los servidores, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Atendiendo que se debe garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada de forma permanente con el fin de custodiar la estructura física de la Entidad, se hace necesario contratar un servicio de vigilancia que se encargue de custodiar y salvaguardar los intereses de la Unidad.

Por lo anterior, y en virtud a la necesidad de la Dirección Territorial Caribe y específicamente las áreas protegidas Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y Santuario de Fauna y Flora "El Corchal" El Mono Hernandez , se requiere contratar el servicio de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con arma según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente documento; lo cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

Es importante anotar que los servicios de vigilancia sólo pueden contratarse con entidades debidamente autorizadas y no con personas naturales. El Ministerio de Defensa Nacional a través del Decreto 356 de 1994 consagra el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada orientado a proteger la seguridad ciudadana, el cual ordena que los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (articulo. 3 Dec 356 de 1994).

Ahora bien, el Decreto 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, indica que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, las entidades estatales están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios que cumplan con las características mencionadas, siguiendo las directrices y cronogramas establecidos por Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, existen excepciones que permiten utilizar otros mecanismos de adquisición en circunstancias específicas:

1. **Ausencia de Acuerdo Marco de Precios Vigente**: Si no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, la entidad estatal debe evaluar alternativas como la bolsa de productos, la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente. Este análisis debe considerar la selección del comisionista, los costos asociados, el valor de la comisión y las garantías.

2. **Utilización de Bolsas de Productos con Mejores Condiciones Económicas**: Incluso si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, las entidades pueden acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones realizadas mediante órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los últimos seis meses. Es esencial que estas adquisiciones no desmejoren las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios.

Conforme a lo anterior, el área protegida, verificó si existe un acuerdo vigente, no obstante, no hay un acuerdo marco que ampare la presente necesidad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado para el PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede administrativa de Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y Santuario de Fauna y Flora “El Corchal” El Mono Hernández, en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92000000	**92120000**	**92121500**	**92121504**	**Servicios de Guardas de Seguridad**
92000000	92100000	92101500	92101500	Servicios de Vigilancia
92000000	92100000	92101500	92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
92000000	92100000	92101500	92121500	Servicios de Guardas

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

La Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a las condiciones que a continuación se enuncian en la siguiente área protegida:

PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO:

En atención a la ley 1920 de 2018, artículo 7. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada: *“Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de*

doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.

Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias.

*PARÁGRAFO . En todo caso se aplicará a los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo y/o convenciones colectivas sobre remuneración a la jornada de trabajo complementaria, domingos y festivos y descansos compensatorios. Derechos que serán reconocidos y pagados a partir de las ocho (8) horas diarias de la jornada laboral ordinaria. **[…]***

En todo caso se deberá respetar el descanso establecido en la normativa laboral vigente".

El servicio se requiere con las siguientes especificaciones:

Descripción	Ubicación	Puestos de trabajo
Servicios de vigilancia y seguridad privada las 24 horas con medio humano, con arma permanentes , sin canino, 30 días al mes, incluyendo sábados, domingo y festivos.	. Sede administrativa en Cartagena/ Boca grande, Calle 4 # 3 -204.	1

2.2.1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada será la siguiente:

a. Uniforme con el distintivo de la empresa, compuesto de vestido completo y calzado por cada vigilante.
Armas de fuego con salvoconducto y registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada por cada vigilancia.

b. Radio de comunicaciones / avantel / telefonía móvil con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones por cada vigilante

c. Supervisión del servicio

d. Elementos diversos: Bolígrafos, libros de minutas, linternas, pito o silbato individual por cada vigilante y directorios de teléfonos de emergencia, para comunicación directa con los organismos de seguridad cuando así se requiera por cada vigilante.

2. OBLIGACIONES

3.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba; y de acuerdo con la distribución que se indique.
b) Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles asignados al Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y Santuario de Fauna y Flora “El Corchal” El Mono Hernandez, que se encuentren en los sitios en los que se va a prestar el servicio de vigilancia.
c) Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
d) Garantizar que todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe portar el carnet de la empresa de vigilancia.
e) Velar por la custodia y salvaguarda de los insumos, muebles y equipos de la Entidad, o bajo su tenencia y responder por los perjuicios que se causen a la entidad, con ocasión de hurto, perdida, avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o de sus empleados y en las que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de diligencia en la prestación del servicio y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
f) Garantizar la restitución de bienes, entregados en inventario (sobre los que el contratista debe ejercer guarda y custodia), que hayan sido objeto de sustracción de las instalaciones del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y Santuario de Fauna y Flora “El Corchal” El Mono Hernandez, en caso de que no obedezca a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Su restitución en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del incidente por parte del supervisor del contrato.
g) Entregar los bienes de la Entidad debidamente inventariados en el momento de terminación del contrato.
h) Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
i) Contar con personal adicional capacitado, en caso de que se requiera justificadamente el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, lo cual, se deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del reemplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio.
j) Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
k) Impedir que el personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio consuma licores o sustancias psicotrópicas o se encuentre bajo sus

efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.

l) Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
m) Reportar de forma inmediata ante el supervisor del contrato en Parques, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
n) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.
o) Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.
p) Observar el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
q) Portar el uniforme adecuado para el buen desempeño de las labores propias del servicio, además deberá portar el carné de identificación. Igualmente, el contratista dotara a sus vigilantes de uniformes y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones propias del servicio.
r) Ejercer la supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
s) Dotar al personal de vigilancia de los equipos como: Radioteléfonos, avanteles, celulares necesarios para enlace, entre la Entidad y la compañía, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
t) Garantizar que el personal asignado para los puestos de vigilancia no consuma licores o sustancias sicotrópicas ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realice actos que puedan menoscabar la confianza que la Entidad ha depositado en él.
u) Dar un manejo adecuado y oportuno a las llaves de acceso a los lugares establecidos que entregue el supervisor del contrato y utilizarlas únicamente para las instrucciones que sean por él impartidas Nota: Las llaves deben permanecer en la Entidad y no deben ser copiadas.
v) Garantizar que todo el personal de servicio tenga vigente la credencial expedida por la SUPERVIGILANCIA.
w) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de servicio, solicitudes, reclamaciones y medidas especiales que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad.
x) Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos por parte del contratista.
y) Garantizar en cada punto de prestación del servicio de vigilancia de un libro de registro, el cual deberá tener las siguientes características mínimas: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas foliadas para ser utilizados como minutas para cada puesto de servicio y minutas para cambio de turno. Donde se registren los diferentes movimientos y novedades de cada sector.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales conforme a los documentos de la invitación, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba.; y de acuerdo con la distribución que se indique.
b) Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de DTCA - PNN Corales del Rosario y San Bernardo, PNN Corales de Profundidad y SFF “El Corchal” El Mono Hernandez, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable DTCA
c) Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al

Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo.

d) Garantizar que todo el personal que se destine para la prestación del servicio se encuentre carnetizado.
e) Velar por la custodia y salvaguarda de los insumos, muebles y equipos de la Entidad, o bajo su tenencia y responder por los perjuicios que se causen a la entidad, con ocasión de hurto, pérdida, avería, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, o cualquier hecho que constituya responsabilidad del contratista o de sus empleados y en las que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de diligencia en la prestación del servicio y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
f) Garantizar la restitución de bienes que hayan sido objeto de sustracción de las instalaciones de la Entidad, y que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; su restitución en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del incidente por parte del supervisor del contrato.
g) Entregar los bienes de la Entidad debidamente inventariados en el momento de terminación del contrato.
h) El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
i) El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
j) Informar en caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con dos (2) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
k) Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
l) Velar por personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.
m) Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
n) Reportar de forma inmediata ante el supervisor del contrato en Parques, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
o) Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de los trabajos contratados y no permitir su utilización en forma indebida.
p) Adoptar medidas de prevención, registro y control necesarias para garantizar la seguridad de los bienes de la Entidad.
q) Observar el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
r) Dotar a los vigilantes de uniforme adecuado para el buen desempeño de las labores propias del servicio, además deberá portar el carné de identificación. Igualmente, el contratista dotara a sus vigilantes de uniformes y demás elementos necesarios para el buen desempeño de las funciones propias del servicio.

s) Supervisión directa de los vigilantes, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, los vigilantes estarán a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
t) Dotar al personal de vigilancia de los equipos como: Radioteléfonos, avanteles, celulares necesarios para enlace, entre la Entidad y la compañía, de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
u) El contratista deberá dotar al personal que prestará el servicio de vigilancia 24 horas del arma correspondiente, con los documentos legales de la misma.
v) La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de la Entidad durante los turnos de servicio, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad de la vigilancia, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los tres (3) días siguientes la notificación de que ello le haga la Entidad.
w) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
x) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
y) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
z) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
aa) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
bb) Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
cc) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) La Dirección Territorial Caribe de PNN hará entrega al contratista del inventario de los bienes que ésta tenga a cualquier título.

h) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
i) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
j) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del ANEXO No. 1, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de los mismos.

3.1 DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, el proponente deberá presentar copia de los siguientes documentos, los cuales deben estar vigentes al momento de presentar la propuesta:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE AUTORICE ENTRE OTRAS LA UTILIZACION DE ARMA DE FUEGO Y MEDIO TECNOLOGICO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe anexar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorga al proponente licencia de funcionamiento vigente y que cubra el término de ejecución del contrato, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, que autorice entre otras la utilización de armas de fuego y medio tecnológico.

La licencia de funcionamiento no podrá estar suspendida, al momento del cierre del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de artículo 10 de la Resolución 2595 del 12 de diciembre de 2003, en concordancia con la Resolución 2852 de 2006.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar la licencia de funcionamiento de manera independiente y deberán garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual.

- **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC´S)**

El proponente deberá presentar licencia para uso de Canales de Comunicación. Permiso para el uso del Espectro Radioeléctrico – EXPEDIDO POR EL MIN- TIC.

Los proponentes deberán presentar la licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radioeléctrico, junto con el registro TIC (Tecnología de información y comunicación) que cubra las áreas en donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, constancia de pago de la concesión del uso del espectro radioeléctrico del año 2025 expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones; Anexando: CUADRO DE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED QUE DESCRIBA LAS AREAS DE COBERTURA DEL SERVICIO Y EL RESPECTIVO REGISTRO TC

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

Dichos documentos deberán estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones todo el plazo de ejecución del contrato.

- **CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DONDE NO REGISTRE MULTAS, NI SANCIONES IMPUESTAS POR ESA SUPERINTENDENCIA A LA EMPRESA.**

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste no haber sido sancionado en los términos del numeral 3 del artículo 162 de la Resolución 2852 de 2006; para efectos de comprobar lo anterior, deberá anexar la certificación, la cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

- **RESOLUCIÓN DE USO DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

- **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

El monto asegurado debe ser mínimo en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, y encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, el proponente deberá adjuntar el recibo de caja de pago de la prima expedido directamente por la compañía aseguradora.

En caso de propuestas presentadas por figuras asociativas (Uniones temporales o consorcios), cada uno de los integrantes deberán aportar copia legible de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, cuyo monto asegurado sea mínimo en cuantía equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994 y encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, deberán aportar cada uno de los miembros, el respectivo recibo de caja de pago de la prima expedido directamente por la compañía aseguradora.

- **CERTIFICACION DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICIA**

El proponente que este afiliado a la red de apoyo deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia que tenga, donde certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo.

En caso de estar afiliado a una red de apoyo en una jurisdicción distinta a la de Santa Marta, deberá, una vez adjudicado el contrato, presentar certificado de afiliación a la Policía Metropolitana de Santa Marta, para lo cual tendrá ocho (8) días hábiles.

En caso de consorcios o uniones temporales, la condición debe acreditarse por cada uno de los integrantes.

- **LICENCIA PARA LA TENENCIA O PARA EL PORTE DE ARMAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta la Certificación vigente, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar la licencia. Lo anterior, se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Teniendo en cuenta los puestos de servicios, la empresa de vigilancia debe dotar al personal con armas de defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 79 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

- **SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta fotocopia ***legible*** de los salvoconductos para porte y tenencia del armamento de dotación, por parte del personal de vigilancia asignado, vigentes durante la ejecución del contrato y 4 meses más.

En caso de consorcios o uniones temporales, la condición debe acreditarse por cada uno de los integrantes.

4.

5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.3 Carta de presentación de la propuesta:

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No.1.

3.4 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de las personas naturales:

Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal y acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Que el objeto de la

sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Se verificará en el certificado existencia y representación legal o Registro Mercantil, que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

3.5 Certificación de pagos y aportes patronales y parafiscales persona jurídica:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen *de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.* ***FORMATO No. 02.***

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

3.6 Pago al sistema de pensión y salud persona natural:

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

3.7 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural:

En el caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. SI se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de proponente plural, de cada uno de los integrantes.

3.8 Declaración de persona natural o jurídica de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones:

Diligenciar el FORMATO No. 3 que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

3.9 Compromiso anticorrupción:

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 4, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3.10 Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05.**

3.11 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

3.12 Fotocopia de la libreta militar:

Se deberá allegar con la propuesta copia de la libreta militar del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del representante legal del consorcio o unión temporal, y de quienes lo conforman. Este requisito aplica solo para hombres menores de 50 años.

3.13 Favor diligenciar y anexar a la propuesta el formato No 9 – PACTO DE TRANSPARENCIA.

3.14 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y De Medidas Correctivas De La Persona Natural, Del Proponente Persona Jurídica y Su Representante Legal, Del Representante de los Oferentes Plurales, así como de cada uno de los miembros que lo conforman.

El Evaluador Jurídico verificará que la persona natural, la proponente persona jurídica y su representante legal el representante de los oferentes plurales, así como cada uno de los miembros que lo conforman, no presenten antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas que les impidan la celebración del contrato derivado del proceso de selección.

3.15 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM:

En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…)", el interesado deberá allegar "certificado deudores alimentarios morosos REDAM descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1 En el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co) a saber, **el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica** en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

4.2 El proponente deberá diligenciar y presentar en su totalidad el FORMATO NO. 10 – OFERTA ECONÓMICA en PDF. Se tendrán presentes todos los componentes descritos en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

✓ La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

- ✓ El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.1.1. COBERTURA DEL SERVICIO y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- ✓ Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- ✓ El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- ✓ El proponente debe diligenciar el FORMATO N°10 PROPUESTA ECONÓMICA, y en la Plataforma colocar el valor total de su propuesta económica. (el no diligenciamiento del valor total de su propuesta económica en la plataforma y no diligenciamiento del Formato N°10, correspondiente a la propuesta económica, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

- ✓ El proponente debe contemplar en su oferta todos los costos o gastos asociados a la logística requerida para el cumplimiento de las obligaciones producto del objeto contractual.

- ✓ El proponente deberá presentar una oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior **al valor techo establecido por la entidad** (resultado de su estudio de mercado), so pena de rechazo de la propuesta

- ✓ **IMPORTANTE: EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBERA CUMPLIR CON LAS TARIFAS MÍNIMAS VIGENTES. establecidas la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y demás disposiciones legales. Circular N°20251300000115CS de diciembre de 2025. que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia de 2026 actualizada, la cual tendrá vigencia a partir de la publicación en el diario oficial, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia

Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

NOTA 1: La suma de los valores unitarios relacionados en el **FORMATO N°10 PROPUESTA ECONÓMICA**, y el valor total de la oferta económica agregado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, será el valor total de la propuesta. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

NOTA 2: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE ($78.000.000)**

Para calcular el valor promedio unitario del objeto contractual se tuvo como referencia el estudio de mercado y las tarifas mínimas vigentes establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y demás disposiciones legales. Circular N° **N°20251300000115CS de diciembre de 2025.** que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia de 2026, la cual tendrá vigencia a partir de la publicación en el diario oficial, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

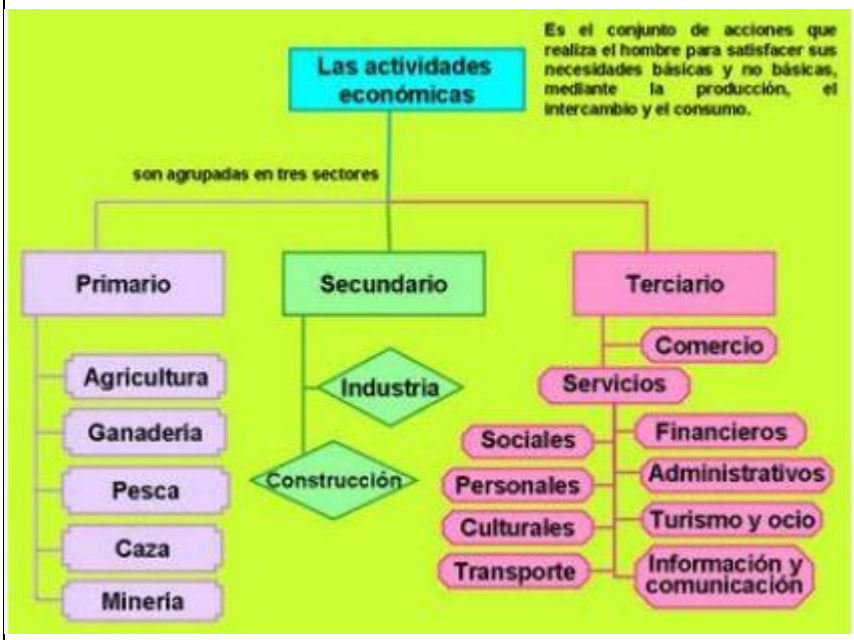
PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

NÚMERO DE CDP: 2826
NÚMERO PAA: DC03-3202032-1-003
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM
VALOR TOTAL: $78.000.000
ENTIDAD:
SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGN EN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNNCRSB
CUENTA: INVERSIÓN

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR-ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede administrativa de Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, Parque Nacional Natural Corales de Profundidad y Santuario de Fauna y Flora “El Corchal” El Mono Hernández, en la ciudad de Cartagena, Bolivar.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE ($78.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><td>Vigencia</td><td>2022</td></tr>
<tr><td>Proceso</td><td>SAMC-DTCA-001-2022</td></tr>
<tr><td>Modalidad</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE FORMA PERMANENTE EN EL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>449.794.752</td></tr>
<tr><td>Proponentes que participaron en el proceso de selección</td><td>AMCOVIT LTDA
VIVAC SEGURIDAD LTDA</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td>92121504 Servicios de Guardas de Seguridad</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>Prestación de Servicios</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Vigencia</td><td>2021</td></tr>
<tr><td>Proceso</td><td>SAMC-DTCA-006-2021</td></tr>
<tr><td>Modalidad</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>ONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		SEGURIDAD PRIVADA DE FORMA PERMANENTE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
	Valor	343.013.696
	Proponentes que participaron en el proceso de selección	S.O.S. LTDA COLOMBIA, Bogotá COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA. COOVIAM CTA SEGURIDAD PENTA LTDA Seguridad y protección personal UNION TEMPORAL CARIBE 2021
	Código UNSPSC	92121504 Servicios de Guardas de Seguridad
	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
	Vigencia	2021
	Proceso	SEL-ABREV-002-2021
	Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
	Objeto	Servicio de vigilancia, para la seguridad privada y recepción del personal en las instalaciones del Nivel Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en Bogotá D.C.
	Valor	138.264.892,42
	Proponentes que participaron en el proceso de selección	COSEQUIN LTDA. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA RONDACOL LTDA. SEGURCOL SEGURIDAD MONTEVIDEO LTDA
	Código UNSPSC	92121504 Servicios de Guardas de Seguridad
	Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad del servicio - Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas	
Consecuencia de los riesgos	No contar con el servicio de vigilancia poniendo en peligro a los contratistas , funcionarios y bienes de la entidad	
Controles de los riesgos	● **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía. ● **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía. ● **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al cinco porciento (05%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.	

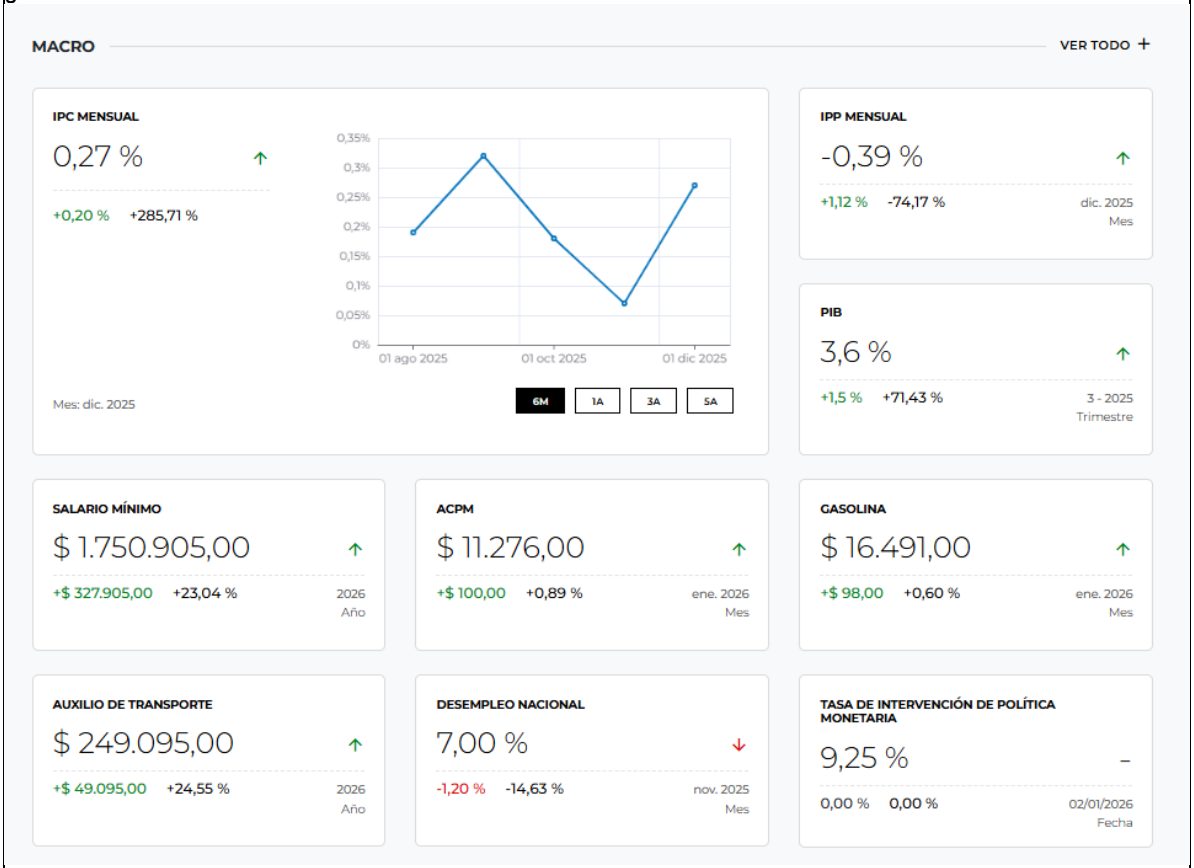
	● **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Análisis del Mercado	En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.  Actividad económica se enmarca en: 801 8010 Actividades de seguridad privada 8010: Actividades de seguridad privada, que incluyen servicios de vigilancia y protección de bienes y personas, transporte de valores, servicios de escolta, y otras actividades como el uso de polígrafos o identificación de huellas dactilares. En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto Contratar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de forma permanente en el Área Protegida Parque Nacional Natural Tayrona, conforme a las necesidades del servicio y hasta agotar el presupuesto. Es importante precisar que todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, el cual ejerce la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y demás disposiciones legales expidió la ° **N°20251300000115CS de diciembre de**

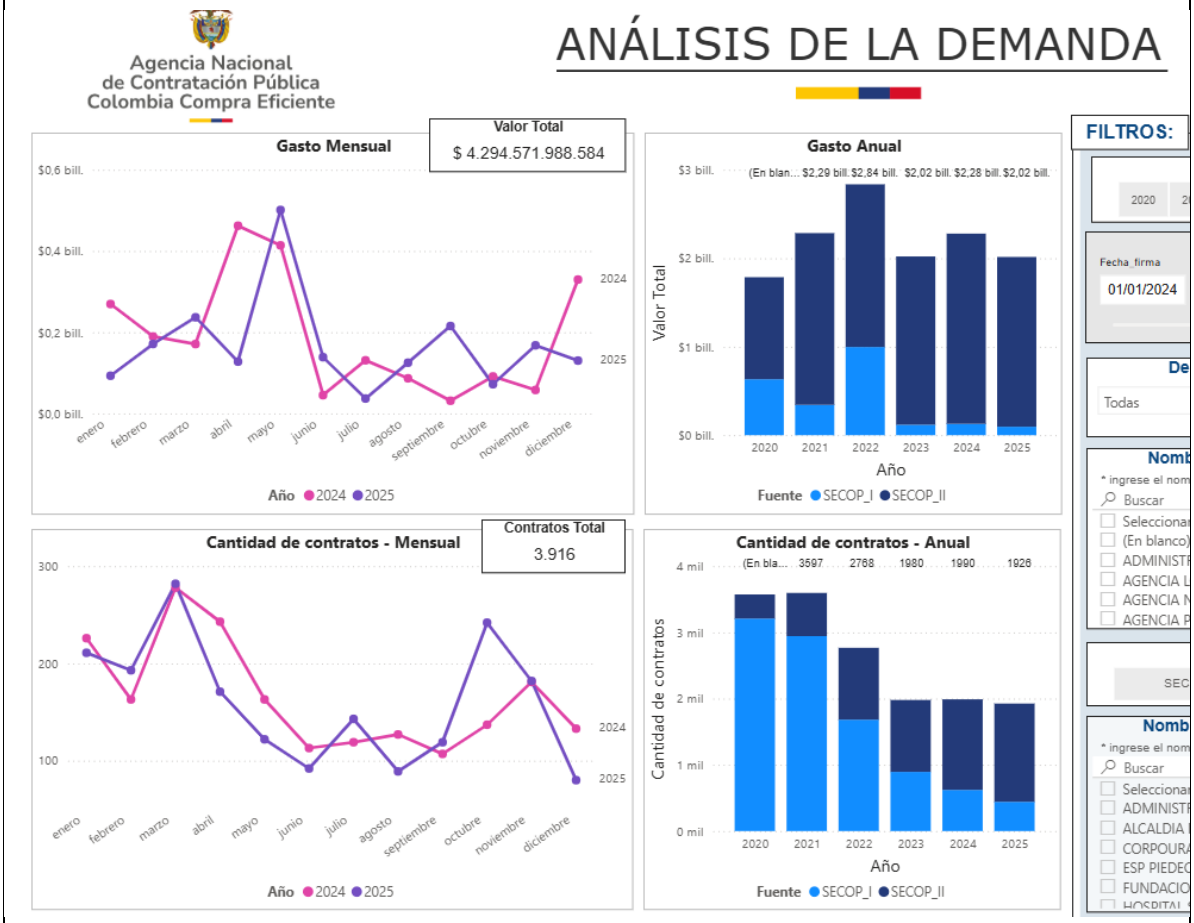
2025. que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia de 2026 actualizadas, la cual tendrá vigencia a partir de la publicación en el diario oficial, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

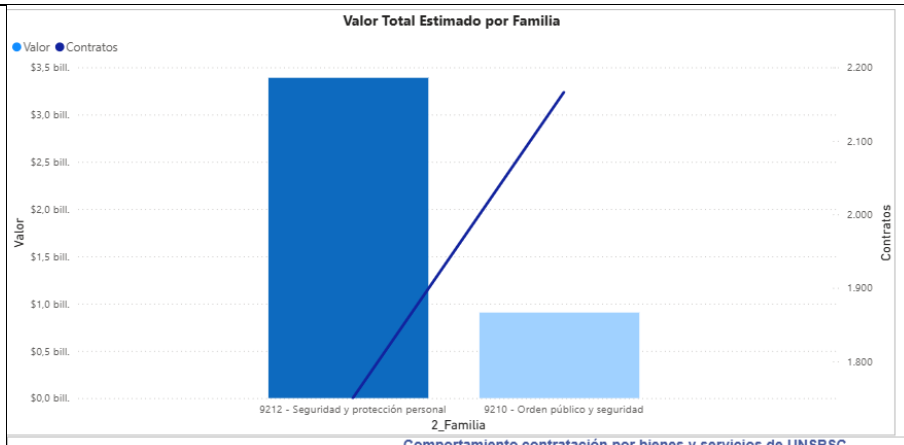
La entidad estableció el valor del presente proceso de contratación considerando las tarifas que rigen para la vigencia 2026.

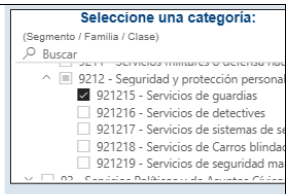
ASPECTOS GENERALES

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general



Análisis de la demanda	Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 46171600; 92121504; 92101500; 92121700 filtro de entidad (arrojando que hasta el año 2026 se suscribieron los siguientes contratos 



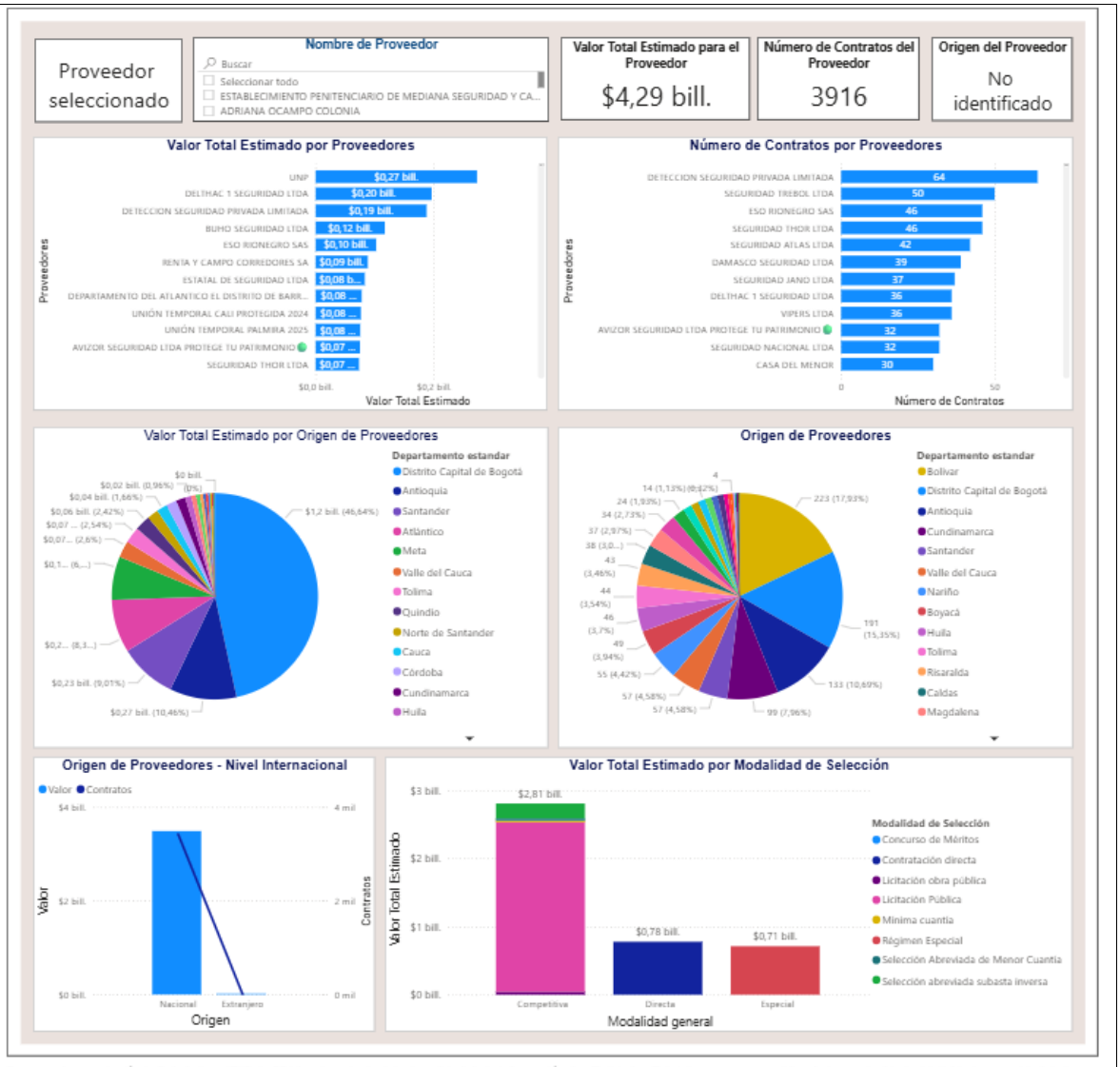






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	925	$1.820.261.084.969	42,39%	825	$1.569.088.067.342	36,54%	1750	$3.389.349.152.311	78,92%
921215 - Servicios de guardias	925	$1.820.261.084.969	42,39%	825	$1.569.088.067.342	36,54%	1750	$3.389.349.152.311	78,92%
9210 - Orden público y seguridad	1065	$458.904.041.083	10,69%	1101	$446.318.795.190	10,39%	2166	$905.222.836.273	21,08%
921015 - Servicios de policía	798	$395.665.641.523	9,21%	803	$415.472.812.650	9,67%	1601	$811.138.454.173	18,89%
921017 - Sistemas de cárceles y prisiones	267	$63.238.399.560	1,47%	298	$30.845.982.540	0,72%	565	$94.084.382.100	2,19%
Total	1990	$2.279.165.126.052	53,07%	1926	$2.015.406.862.532	46,93%	3916	$4.294.571.988.584	100,00%

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

</td>
</tr>
<tr>
<td>Análisis de la oferta</td>
<td>Frente a la empresas prestadoras se extrajo la siguiente información realizando los mismos filtros en la herramienta de abastecimiento estratégico trayendo como resultado lo siguiente:</td>
</tr>
</table>



Con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir se solicitó a través de la plataforma SECOP II, cotizaciones a los proveedores para construir el estudio de mercado del presente proceso cotización para el estudio del mercado, a través del siguiente link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-01-Estudio_Mercado&PPI=CO1.PPI.44564981&DocUniqueName=Consulta&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcedureRequest&ProfileVersion=6&DocUniqueIdentifier=CO1.REQ.9594970&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.9427371&prevCtxLbl=Proceso

	Del cual se recibieron 0 cotizaciones, por lo tanto, en virtud de la necesidad y con el fin de obtener datos aproximados del valor del servicio a adquirir en la oficina administrativa de las áreas protegidas, se solicitó otras cotizaciones , de las que se obtuvo otras 3 a través de correo electrónico, para un total de tres (03) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así: **COTIZACIONES (VER ANEXO - COTIZACIONES):** **Valor unitario incluido IVA** **Cotización No. 1 Toronto: $ 19.184.587** **Cotización No. 2 VIMARCO: $ 19.047.093** **Cotización No. 3 SEJARPI $ 19.047.093** Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor el presupuesto asignado al área protegida, en el plan anual de adquisiciones, y la Circular **N°20251300000115CS de diciembre de 2025.** que contiene las tarifas a aplicar por los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia de 2026, la cual tendrá vigencia a partir de la publicación en el diario oficial, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE ($78.000.000)** Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitadas en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte del Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($78.280.988)** no obstante, será tenido en cuenta el valor promedio de cada ítem, en ese sentido, las ofertas recibidas que superen dichos valores serán rechazadas.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Cartagena , (Bolívar)

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista el valor del contrato,en pagos mensuales de acuerdo a la prestación efectiva del servicios, previa entrega de la factura y constancia de cumplimiento emitida por los supervisores del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración 109 dias**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.
- **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.
- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en

cuantía equivale al cinco (05%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y TRES (3) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la garantía.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, se encuentran identificados en la siguiente Matriz de Riesgo.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Pérdida o daño de los bienes de la PNN	Detrimento y pérdida en los bienes muebles e inmuebles de carácter patrimonial de la Entidad, ocasionando el No cumplimiento de las funciones a cargo.	3=Posible	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto
2	General	Externo	ejecución	Financiero	Inconvenientes financieros para la ejecución del objeto del contrato	Suspensión y retrasos en la prestación del servicio	3=Posible	3= Moderado	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					ministerio de la Seguridad Social.	la consecución del objeto convenido.				

3	General	Interno	Selección	Operacionales	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Se declara desierto el proceso de selección	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad.	Demora o incumplimiento en la ejecución del trabajo y con las obligaciones establecidas en el contrato	3=Posible	3= Moderado	5	Riesgo Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del proveedor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Incumplimiento en la prestación del servicio y por ende del contrato. Suspensión, terminación o cesión del contrato.	3=Posible	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Demandas por no pagode salarios y prestaciones sociales del personal operativo para el servicio de vigilancia	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal operativo de vigilancia	3=Posible	3= Moderado	7	Riesgo Alto
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del horario establecido en el contrato para el servicio de vigilancia e Inasistencia en puesto de trabajo por parte del personal requerido por la prestación del servicio	Desprotección de los inmuebles y muebles y afectación en las actividades para el desarrollo misional de la Entidad	2= Improbable	2= Menor	4	Riesgo Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes y/o personas de la entidado terceros	Demandas de responsabilidad civil extracontractual	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Medio
9	General	Externo	ejecución	Regulatorios	Cambios de porcentaje en la regulación que rige las tarifas del servicio (Circulares de la superintendencia de Vigilancia)	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio

						adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico				
10	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo, delincuencia común, actividad proselitista, o huelgas, protestas, marchas, acciones, costumbres y usos culturales religiosos y creencias.	Parálisis en la prestación del servicio. Variaciones en la asignación de turnos del personal empleado – apoyos adicionales. Daños materiales en los sitios de la prestación del servicio – Detrimento patrimonial.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contralto que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Jefe de área protegida Los corales del rosario y de san Bernardo, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe en el mes de enero de 2026.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.01.13 15:57:10 -05'00'

CARLOS VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA
Jefe del área protegida Corales del Rosario y De San Bernardo

DANERIS JAVIER MONTERROSA
Profesional Universitario con funciones de Jefe de Área Protegida

QUERUBIN RODRÍGUEZ PINILLA
Jefe del área protegida Corales de Profundidad

Proyectó
Maria Del Mar Cuadrado
Profesional administrativo

Revisión jurídica
Jose Bautista
Abogado contratista - DTCA